

**GUÍA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL
PARA PERIODISTAS Y COMUNICADORES**

M^a del Carmen Portugal Bueno

**GUÍA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL
PARA PERIODISTAS Y COMUNICADORES**

EDITORIAL SINDÉRESIS

2022

1ª edición, 2022

© Mª del Carmen Portugal Bueno

© 2022, editorial Sindéresis

Venancio Martín, 45 – 28038 Madrid, España

Rua Diogo Botelho, 1327 – 4169-004 Porto, Portugal

info@editorialsinderesis.com

www.editorialsinderesis.com

ISBN: 978-84-19199-17-1

Depósito legal: M-9993-2022

Produce: Óscar Alba Ramos

Imagen portada: María Jesús Escobedo Granero

Impreso en España / Printed in Spain

Reservado todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

Índice

PRÓLOGO	9
1. INTRODUCCIÓN AL PROTOCOLO	15
1.1. Definición y ámbito de actuación.....	15
1.2. El protocolo como herramienta de comunicación	18
2. EL PROTOCOLO ORGANIZACIONAL DEL ESTADO	21
2.1. La Corona y la Jefatura del Estado	21
2.1.1. La Casa de Su Majestad el Rey	22
2.2. El Poder Ejecutivo y la Moncloa.....	25
2.2.1. La Presidencia del Gobierno	27
2.2.2. El departamento de protocolo.....	29
2.3. El Poder Legislativo y las Cortes Generales.....	31
2.4. El Poder Judicial y el Consejo General	35
2.5. La organización territorial.....	38
3. LAS NOCIONES BÁSICAS DEL PROTOCOLO ..	41
3.1. Los actos oficiales	41
3.2. La precedencia.....	45
3.2.1. Las reglas de oro	46
3.2.2. El ordenamiento general de precedencias en el Estado.....	46

3.2.3. Las comunidades autónomas	51
3.2.4. Las entidades locales	52
3.3. Los criterios de ordenación	57
3.4. El concepto de representación	58
3.5. La presidencia	58
3.5.1. Significado y clasificación	58
3.5.2. Sistemas de ordenación	66
3.5.3. En el ámbito universitario	69
3.5.4. En el ámbito religioso	70
4. LOS SÍMBOLOS OFICIALES, SU USO Y ORDENACIÓN.....	75
4.1. Las banderas nacional y territoriales.....	75
4.1.1. La bandera de España	75
4.1.2. Las banderas de las comunidades autónomas y entidades locales	78
4.2. Los himnos nacional y territoriales.....	84
4.3. El escudo de España.....	86
5. EL PROTOCOLO Y EL DERECHO PREMIAL CIVIL	89
5.1. Significado de derecho premial	89
5.2. Los títulos nobiliarios y su clasificación.....	89
5.3. El derecho de recompensas honorífico en España	91
5.4. Las órdenes y medallas españolas.....	94
5.4.1. Las órdenes ministeriales	95

5.4.2. Medallas para los empleados públicos	96
5.4.3. Medallas para la sociedad.....	97
5.5. El derecho premial autonómico y local	98
5.5.1. Las distinciones de las comunidades autónomas.....	100
5.5.2. Características comunes	104
5.6. La colocación de distinciones.....	106
6. EL PROTOCOLO EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA.....	109
6.1. Las Fuerzas Armadas.....	109
6.2. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.....	110
6.3. Las autoridades del Ejército.....	111
6.4. Las autoridades de las Fuerzas de Seguridad.....	112
6.5. La uniformidad.....	115
6.6. Los tratamientos militares	118
6.7. El Arzobispado Castrense de España	119
7. LOS TRATAMIENTOS HONORÍFICOS	121
7.1. La familia real	121
7.2. La Administración del Estado	124
7.3. La Iglesia católica y otras religiones.....	131
7.4. La Universidad	133
7.5. La nobleza y las condecoraciones	134
7.6. El uso correcto de los tratamientos.....	134

8. LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS	137
8.1. Presentación de las cartas credenciales.....	137
8.2. La toma de posesión.....	138
8.2.1. En el ámbito civil	139
8.2.2. En el ámbito eclesiástico	146
8.3. La apertura de legislatura	150
8.3.1. Acto de apertura del año judicial	152
8.4. La fiesta nacional y autonómica.....	153
8.4.1. La fiesta patronal	155
8.5. La jura civil de bandera	156
8.6. La entrega de premios y distinciones.....	157
8.7. Las visitas	159
8.8. Los actos de recibimiento	161
8.8.1. La recepción.....	162
8.8.2. La audiencia	164
8.9. Las inauguraciones.....	165
8.10. La firma de convenio	167
8.11. Los eventos deportivos.....	168
8.12. Los actos luctuosos	173
8.12.1. La capilla ardiente	173
8.12.2. El funeral religioso.....	174
8.12.3. El funeral civil.....	178
8.12.4. Declaración de luto oficial	179
 BIBLIOGRAFÍA.....	 181

PRÓLOGO

Hay libros pertinentes y libros necesarios, y esta *“Guía de Protocolo Institucional para periodistas y comunicadores”* es las dos cosas a la vez. El título es suficientemente sugestivo para que resulte interesante y no sólo para los directamente aludidos, sino para el público en general, y los profesionales y estudiosos del ceremonial y protocolo, por cuanto María del Carmen Portugal Bueno sabe de lo que habla y de lo que escribe desde su amplia experiencia a lo largo de una ya dilatada carrera de estudio, análisis, docencia y publicación sobre la materia. Es por tanto un grato compromiso que agradezco escribir estas líneas previas a su trabajo. Precisamente, desde mi propia experiencia de haber ejercido largo tiempo el periodismo, ante de sumergirme en la docencia universitaria en el espacio del Derecho de la Comunicación, la comunicación institucional y el protocolo, el libro me ha venido bien para refrescar y actualizar mi propio conocimiento y experiencias sobre la materia.

Ha escrito alguna vez que los periodistas, especialmente los que cubren o informan de determinados actos y acontecimientos, precisan dotarse de una serie de conocimientos reglados sobre los contextos donde se producen determinados hechos, a fin de que sus crónicas o relatos se ajusten con precisión al significado de lo que cuentan, para que sepan apreciarlo y divulgarlo con precisión. Que esa es su misión. Pero con frecuencia, las crónicas de algunos eventos pecan de frivolidad o sim-

ple ignorancia, deteniéndose en las anécdotas, sin apreciar el contenido simbólico de las ceremonias, los tratamientos, el orden protocolario, los símbolos y la regulación de los espacios.

El protocolo, cosa que con frecuencia se ignora, tiene una finalidad en sí mismo, y no es, como se acostumbra a decir, una técnica auxiliar. El protocolo es el instrumento para la expresión de lo que Weber llama “el honor social”; es decir, una persona o una institución recibe un determinado tratamiento, se la coloca en un determinado lugar y su presencia forma parte de un conjunto armónico en función de lo que es, de lo que representa o de lo que simboliza. Y eso no siempre está vinculado al poder, sino en repetidas ocasiones a la cultura, la edad, la historia, la ciencia social y otros elementos significativos. No estamos hablando de dónde colocar al alcalde, sino de cómo reconocer y honrar a un filántropo, a un científico, una personalidad determinadas en un acto concreto, como puede ser la entrega de un premio o semejante.

Como este libro explica muy bien, lo primero que tienen que conocer los periodistas es la estructura y el orden social y simbólico del Estado y las diversas instituciones y el carácter de los actos que celebran y las disposiciones que los regulan. Es decir “el porqué” de las formas. Y a partir de ahí, esa exigencia de conocimiento se extiende al resto de los elementos institucionales a través de los cuales se organiza la sociedad, desde los ayuntamientos a las universidades, las fuerzas armadas y otras entidades vinculadas a las tradiciones,

la historia o las creencias de una sociedad, en cualquier caso, representativas, con sus respectivos códigos y símbolos.

El protocolo, con carácter general, se nutre de normas jurídicas, usos, costumbres y tradiciones, que en nuestra cultura son asimismo fuentes de Derecho. En ese sentido, el protocolo cumple una función didáctica y como dice Kelsen sirve al fin de que determinadas normas se sigan no ya por temor a la sanción, sino al convencimiento de que son buenas para todos. Las normas jurídicas de protocolo suelen ser lo que se llama “leyes imperfectas” o “normas sin sanción”, por cuanto al contrario de otras leyes no producen otro efecto inmediato que el estupor o el deslucimiento de un acto, aunque algunos especialistas han llegado a considerar un agravio que a una persona o institución que lo merezca no se le dé el tratamiento o el honor que le corresponde.

Hay una anécdota muy expresiva de lo que significa la práctica del ceremonial y el protocolo. En una ocasión, en un acto que se celebraba en la Casa Blanca con asistencia de varios embajadores en la capital de los Estados Unidos, le preguntaron al de Francia si le importaría pasar a la segunda fila y respondió: “*A mí no, pero a Francia sí*”. Este punto es importante por cuanto supone que por encima de las personas es preciso cuidar las formas porque han de atender a la representatividad simbólica que el protocolo y el ceremonial ordenan.

María del Carmen Portugal Bueno ha reunido en este libro lo que se llama “una visión panóptica del proto-

colo”; es decir, una visión certera, oportuna y precisa desde cualquier punto de vista de la sociedad organizada y las instituciones.

Se suele decir que todo el mundo tiene sentido de lo correcto, como todo el mundo lo tiene de lo jurídico, expresado en el lenguaje común (“No hay derecho, tengo derecho, es mi derecho”). Lo mismo ocurre con otro concepto social definible según la cultura de cada momento, el honor, lo honorable. En estos momentos, el Protocolo está de moda, y existe una sobreoferta –en gran medida comercial, y de calidades diversas– de formación en este sentido. De ahí que sean precisos, como digo al principio, libros solventes, pertinentes, como éste, que ubiquen adecuadamente sus propios contenidos para ordenar todo lo que se debe saber sobre las normas y usos del ceremonial y el protocolo en una sociedad como la española,

Hemos de ubicar necesariamente el Protocolo en el territorio de las llamadas “Ciencias formales” que, como su nombre lo indica, estudian las formas. Dado que el Protocolo se instala dentro de los objetivos de comunicación de las entidades, las empresas y las instituciones, donde, a nuestro entender, se abre un campo inmenso de posibilidades para convertirlo en una disciplina plenamente científica. Los hechos del Protocolo son los acontecimientos sociales de cierto rango que están sometidos a unas determinadas reglas, usos y tradiciones formales, expresados a través de la etiqueta y el ceremonial, muchas veces sustentado en la tradición y en los usos sociales consolidados. A lo largo de

estos siglos hasta nuestros días, la investigación histórica mostró que el Protocolo y el Ceremonial formaban parte de las preocupaciones prioritarias del Poder, de modo que aparecen sucesivos documentos que perfilan hasta extremos increíbles la vida de la Corte y las relaciones entre la sociedad y el que la gobierna.

Creo que la autora de este denso trabajo se ha esmerado en componer como una gran sinfonía algo más que un mero manual. Tiene esa cualidad de que al haber elaborado y bien trazado y ordenado libro permita una adecuada dosificación de sus contenidos. Es, además, un libro claro, preciso y ameno que por su destino viene a cubrir un espacio necesario en la ya densa bibliografía actual, bien orientado hacia sus específicos destinatarios, pero para todos en general.

Vigo, 14 de marzo de 2022

Fernando Ramos

Periodista y profesor titular de Universidad.

1. INTRODUCCIÓN AL PROTOCOLO

1.1. Definición y ámbito de actuación

En referencia al término «protocolo» la Real Academia Española lo define como: conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes.

Para María Moliner, el protocolo es el conjunto de reglas para la celebración de las ceremonias diplomáticas o palatinas. Y, por extensión, conjunto de reglas de cortesía o de urbanidad usadas en cualquier sitio.

Pero, al margen de estas definiciones generalistas, ¿qué nos aportan los especialistas del protocolo en referencia a su significado y dimensión?

Carlos Fuente Lafuente define el término de la siguiente forma: «conjunto de normas o reglas establecidas por ley, decreto, disposiciones o costumbres, así como técnicas específicas tradicionales y modernas que son de aplicación para la organización de actos públicos y privados de carácter formal, ya sean de naturaleza oficial o no oficial, y que se ejecutan con solemnidad o sin ella». (Fuente, 2010:41).

Por su parte, Felio A. Vilarrubias, explica el concepto de protocolo como «conjunto de normas legales, protocolarizadas en documento oficial solemne, que recogiendo costumbres y tradiciones de uso inveterado de las chancillerías de Estado, en un determinado territorio o legisladas como el instrumento “constitucional” que regula las precedencias del Estado en las relaciones entre las instituciones nacionales, con otros Estados y

organizaciones internacionales, y en los actos oficiales fijan la ordenación de autoridades, símbolos, distinciones y honores que configuran la imagen plástica de poder, representativa de cada Estado, organismo internacional e instituciones»(Vilarrubias, 2005: 19).

El experto, Juan José Feijoo, aporta la siguiente definición: «Es el ordenamiento reglado y jerarquizado de quienes participan en un acto público, según la naturaleza y fines del mismo, en virtud del cargo que ostentan». (Feijoo, 2010:365).

En consecuencia, el protocolo es el conjunto de leyes que dictan las autoridades oficiales siendo su objetivo el ordenamiento de lo que la autoridad cree necesario ordenar y considere que ese orden deba ser respetado por derecho.

Dicho de otro modo, en la actualidad el protocolo es el conjunto de normas oficiales cuya finalidad es ordenar, su campo de aplicación son los actos públicos y su objetivo son las autoridades y símbolos oficiales. En definitiva, se tratan de normas jurídicas que se engloban bajo el término de derecho de protocolo, según identifica Francisco López-Nieto, y que se refiere a la simbología de identificación, los tratamientos honoríficos, la ordenación de precedencias y la celebración de actos públicos.

El protocolo institucional hace referencia al ordenamiento de las personas, es decir, a sus precedencias. En líneas generales, el protocolo abarca dos objetos:

- El material que hace referencia al comportamiento humano.
- El formal que regula dicho comportamiento.

En definitiva, el protocolo indica cuál debe ser la participación de la persona en el acto y cómo debe plasmarse dicha participación.

En consecuencia, el protocolo indica cuál y cómo debe ser la participación de la persona en los actos sociales en los cuales participa como miembro de una sociedad determinada y teniendo en cuenta los indicadores expuestos anteriormente.

En este sentido, Felio Vilarrubias afirma que protocolo «es el ordenamiento reglado y jerarquizado de los concurrentes a un acto público o privado, según la naturaleza y fines del mismo, en razón del cargo que ostenten los invitados y de la causa de su presencia en torno al anfitrión», (Vilarrubias, 2004: 35). O dicho más brevemente, el protocolo es un gestor de público, como nos enseña María Teresa Otero Alvarado.

Sin embargo, adquiere una mayor dimensión cuando este protocolo institucional queda enmarcado en el protocolo oficial, ya que en este caso la ordenación y las precedencias son de obligado cumplimiento, tal y como recuerda Tomás Chávarri (2004).

Por lo tanto, el protocolo institucional indica el orden y el lugar que deben ocupar los asistentes a un acto. Es decir, el protocolo ordena y regula a los asistentes de una ceremonia en base a una serie de normativas, a la tradición y a la costumbre. Y, además, marca la prece-

dencia y la presidencia de las autoridades y personalidades en las ceremonias.

1.2. El protocolo como herramienta de comunicación

Actualmente, el término protocolo se está aplicando a ámbitos de actuación más amplios y alejados de su consideración única como elemento ordenador de ceremonias oficiales. En este contexto y bajo la denominación de protocolo moderno la experta M^a del Carmen Martínez (2010) nos ofrece la siguiente clasificación:

- Protocolo tradicional: priman los elementos externos, la solemnidad de la ceremonia, la presencia de autoridades. Y todo ello conforme a la normativa existente al respecto.
- Protocolo - gestión: hace referencia a la ideación, planificación y producción del evento.

Desde esta consideración, también podemos hablar del protocolo del siglo XXI, definido por Javier Sierra como aquel que «está formado por símbolos (verbales y no verbales) que articulados de una determinada manera (normas) confeccionan un determinado código. El intercambio de dichos símbolos, a través de unos códigos, activa un proceso de comunicación». (Sierra, 2008: 339).

Es decir, el protocolo se convierte en una técnica de comunicación.

Por lo tanto, este protocolo del siglo XXI considera que toda entidad, da igual su carácter, utiliza el proto-

colo para proyectar una imagen de sí misma, una marca que quiere llegar a un público determinado.

El protocolo como herramienta de comunicación es defendido por diferentes expertos en la materia.

Francisco Marín Calahorro indica que el protocolo aplicado en la «ceremonia, con su lenguaje de signos, símbolos, gestos, etc., debe dialogar con la audiencia y, si su lenguaje no es comprendido, el diálogo se convierte en monólogo y sale malparada la imagen transmitida de instituciones y personas», (Marín, 1997: 20).

María Teresa Otero Alvarado (2000) defiende el protocolo como herramienta de comunicación:

existe otra forma de persuasión, otro modelo retórico, basado en la comunicación no verbal desarrollada en la presencia pública estatal, que es continua y constante, de modo que la permanente visibilidad de cargos e instituciones en actos públicos tanto como el mismo esquema de estos actos en sí conforman un sustrato comunicable icónico que proyecta la identidad nacional exactamente en la forma y con el sentido deseados. (p. 382).